



**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL**

TÍTULO: MUJERES ADOLESCENTES INFRACTORAS:

... ¿miradas integrales?

... ¿derechos garantizados?

... ¿verdaderas transformaciones?

Melisa Hernández
Mercedes Leites
Graciana Lenzi
Lucia Maccio

RESUMEN EJECUTIVO

* Son escasos los conocimientos sobre las mujeres adolescentes infractoras, de lo contrario estas producciones, sean escritas u orales, no son en gran medida divulgadas.

* Motivadas por interrogantes -¿cuáles son las causas que determinan la ínfima producción y difusión sobre la población adolescente de sexo femenino?;

-si se parte del supuesto de que la infracción, en gran medida, refiere a hombres, ¿qué representaciones sociales se construyen si una mujer realiza una infracción?;

-¿puede considerarse "menor infractor" como una categoría homogeinizadora?;

-¿los adolescentes infractores son responsables de sus éxitos y fracasos: de su destino social?

* Esta investigación responde a una perspectiva cualitativa, con fin descriptivo y exploratorio, centrada en un especial interés en analizar las estrategias de intervención llevadas a cabo en el CIAF^[1], de forma de vislumbrar si la concepción de sujeto de derecho ha permeado las mismas, teniendo en cuenta que Uruguay ratificó la Convención de los Derechos del Niño en 1990, y aprobó el Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA) en 2004.

PALABRAS CLAVES: Estrategias de intervención,
Sujeto de derecho,
Privación de libertad.

PROPUESTA DE INVESTIGACION

* Objetivo general: - explorar en qué medida se ha incorporado la concepción de sujeto de derecho en las estrategias de intervención llevadas a cabo por el CIAF.

* Objetivos específicos: -conocer los supuestos teóricos – metodológicos y operativos de las estrategias de intervención del centro;
-indagar sobre la implementación de estrategias de intervención novedosas llevadas a cabo por el CIAF a partir de 2004.

* HIPÓTESIS:

1°- parte del supuesto de que existe una adecuación parcial de las estrategias de intervención del CIAF, a los principios que promulga la Convención de los Derechos del Niño, reflejados en el Código de la Niñez y la Adolescencia del 2004 en Uruguay.

2°- las modalidades de trabajo que se llevan a cabo en el CIAF tienden a fomentar el vínculo de la adolescente con referentes familiares y afectivos en general.

3°- el equipo de trabajo del CIAF es conformado desde una perspectiva interdisciplinaria con el objetivo de garantizar una protección integral de las adolescentes.

RELATO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

*Búsqueda bibliográfica

* Se realizaron dos entrevistas a referentes institucionales las cuales aportaron con información para la realización del marco teórico. Asimismo a distintos profesionales que trabajan en el CIAF, tales como Trabajadora Social, Psicóloga, Educador, Maestro, Médico y Talleristas.

* Observación: se realizó en distintos momentos, por todas las estudiantes del grupo y con la guía de la directora del centro o de un educador.

Principalmente se centró en recabar información sobre el espacio institucional y las relaciones constituidas entre los funcionarios del centro y las adolescentes privadas de libertad. Entre algunos detalles se pretendió conocer la organización del espacio como dormitorios, baños, cocina, comedor; movilidad en el espacio; estética del lugar; aspectos dentro de los dormitorios; iluminación y temperatura; higiene de todo el espacio, etc.

MARCO TEÓRICO

ADOLESCENCIAS: UN CONCEPTO PLURAL

* Partir de entender la adolescencia como un término plural implica considerar que cada sujeto se inscribe en una actividad cotidiana singular y no responde a un mismo conjunto de significaciones. Por ende, se constituirán múltiples formas de ser adolescente y es necesario generar miradas potencializadoras e integrales, trascendiendo enfoques conservadores y funcionalistas, para comprender la diversidad en estos grupos.

* Cada manera de ser adolescente se construirá dependiendo de una serie de características como clase, generación, formas que adopta el proceso de socialización, inserción familiar, género, lugar geográfico, entre otras.

ADOLESCENCIA E INFRACCIÓN

* Adolescente infractor es “quien sea declarado responsable por sentencia ejecutoriada, dictada por Juez competente, como autor, coautor o cómplice de acciones u omisiones descritas como infracciones a la ley penal”. (Código de la Niñez y la Adolescencia: 2004; Capítulo IX, Artículo 70°)

Los adolescentes deberán cumplir con medidas socioeducativas que impliquen privación de libertad o no. Se entiende por las primeras a: “internación en establecimientos, separados completamente de los establecimientos carcelarios destinados a adultos [o] internación en iguales establecimientos con posibilidades de gozar de semilibertad”. (Código de la Niñez y la Adolescencia: 2004; Capítulo X, Artículo 88°)

*Generalmente, estos adolescentes son denominados como “menores infractores”, “delincuentes juveniles”, “niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley”. Estas expresiones manifiestan estereotipos que predominan en la sociedad, basados en un perfil reduccionista del adolescente infractor.

*Este perfil que se construye a partir de las carencias de los sujetos tiende a homogeneizarlos a los adolescentes infractores dentro de la categoría “menor infractor”, sin considerar las potencialidades y particularidades de cada individuo.

Los estereotipos también hacen énfasis en entender a la infracción estrechamente relacionada con el sexo masculino, por tanto, el prejuicio es mayor si es una mujer la que comete la infracción

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO – CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

* A partir de la aprobación de la CDN y del CNA, se introduce un cambio de paradigma en la concepción de niños y adolescentes; con esto queda derogado el Código del Niño de 1934.

El Código del Niño de 1934 es lo que actualmente conocemos por Doctrina de la Situación Irregular, eje que vertebra el sistema de protección-control, instaurado en América Latina en la década del 30” (Abal, A, Cheroni, A, Leopold, S: 2005; 31)

Este Código se funda básicamente en dos líneas, el abandono y la infracción como sus componentes principales.

* Por otra parte, la Doctrina de la Protección Integral hace referencia fundamentalmente a la CDN (entre otros instrumentos normativos). La Convención es el instrumento más importante en términos de cambio en la percepción de la condición de infancia; en ella se logra separar el abandono de la infracción, propio de la Situación Irregular.

Esta normativa, que viene a reemplazar a las anteriores leyes de menores, se basa en que los derechos de los niños/as y adolescentes son consecuencia de su propia condición de persona; asimismo es la fuente de especificación de tales derechos.

*Con el paso del tiempo, el 7 de setiembre de 2004 Uruguay aprueba el nuevo Código de la Niñez y la Adolescencia; el cual representa una adecuación interna a la CDN. Allí se introduce por primera vez en nuestro país el término de “adolescentes”, pues con anterioridad se hablaba sobre los “menores de edad”.

INAU – CENTROS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD - CIAF

* En el marco de los cambios suscitados en las últimas décadas le corresponde al Estado asumir la responsabilidad exclusiva, irrenunciable e indelegable de la ejecución de las medidas de privación de libertad.

* Es a través de un organismo especializado, INAU, y dentro del mismo a SEMEJI que se encarga de la administración de los centros de privación de libertad de los adolescentes.

Es necesario mencionar que antecedieron al INAU el Consejo del Niño e Instituto Nacional del Menor.

Este último funcionó hasta el año 2005 dado que se aprueba el nuevo Código de la Niñez y la Adolescencia y éste propone la creación del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU).

* Dentro de INAU, se encuentra el SEMEJI, quien tiene como función en primera instancia cumplir con la orden judicial de la privación de libertad, y en segundo lugar, implementar medidas socio-educativas, de acuerdo a la entrevista realizada a la Directora de los Centros de Privación de Libertad de Montevideo.

Al hablar sobre la privación de libertad, se hace referencia a un régimen en el cual existe una reclusión del adolescente en un establecimiento que asegura su permanencia en él.

* Es mediante el INAU que se llevan a cabo éstas medidas. Dentro del mismo se puede ubicar a SEMEJI, el cual consta de una Gerencia que se divide en tres grandes Directorios: Centros de Privación de Libertad de Montevideo, Programa de Berro y PROMESESEC.

* Dentro de los Centros de Privación de Libertad de Montevideo se ubican siete hogares. Uno de ellos adquirió la denominación CIAF el 28 de abril de 1993 pero es comúnmente conocido como Hogar Yaguarón. Es el único a nivel nacional y abarca adolescentes de 13 a 18 años; cumple tres líneas: transitorio, de aplicación de medidas cautelares y de sentencia, de acuerdo a la entrevista realizada a la Directora de SEMEJI.

* El Centro de Ingreso de Adolescentes Femenino tiene como función, según una profesional del centro “administramos el control judicial que determina el Poder Judicial, somos la unidad ejecutora de lo que determina el Poder Judicial”. Actualmente se encuentran privadas de libertad 19 adolescentes mujeres, siendo un total de 300 aproximadamente los jóvenes, tanto mujeres como varones.

* El CIAF cuenta con un equipo técnico integrado por dos Educadores Sociales, un Lic. en Trabajo Social, un Lic. en Psicología, un Dr. en medicina general, un Psiquiatra, un grupo de enfermeras y los talleristas. (orfebrería, cocina, costura, peluquería, computación, teatro, música, danza, sobre derechos, ciudadanía, salud integral, sexualidad, y además las adolescentes cuentan con clases de gimnasia. Todos las adolescentes que no hayan terminado primaria cuentan con un maestro, mientras que a la educación secundaria no tienen acceso .

Análisis y hallazgos

Teniendo en cuenta la información recabada a partir de las **entrevistas** realizadas en la investigación, se realiza el análisis según tres categorías principales:

- estrategias de intervención implementadas por los funcionarios entrevistados del CIAF,
- concepción de sujeto de derecho que subyace en los diferentes discursos
- mujeres adolescentes infractoras.

Además, otra técnica utilizada fue la **observación**, la cual contribuyó a reflexionar sobre la temática en cuestión.

Estrategias de intervención:

conjunto de acciones socioeducativas que se realizan en un contexto específico (CIAF) con el objetivo de corresponder a las medidas de privación de libertad que el Poder Judicial indica;

éstas estrategias se sustentan por supuestos teóricos y metodológicos

- **Taller de Adolescencia y Salud Mental**

Comienza a funcionar en el 2008, se entiende que es una estrategia de intervención que se implementó luego de la aprobación del CNA, pero no necesariamente tiene relación con la misma.

- Taller de Ciudadanía y Relaciones Sociales:

Se realiza siguiendo determinados objetivos, uno de ellos es que las jóvenes conozcan los derechos en su amplitud, otro es que conozcan sus derechos en su situación específica, es decir, por su edad y por ser mujer. El tercer objetivo es que el pasaje por el taller le permita proyectarse en un futuro, en otros términos, se pretende aportar sobre la existencia de recursos y servicios (de Violencia Doméstica, policlínicas, escuelas) según las localidades donde ellas habitan, pero más en general, se busca mostrarles otros modos de vidas y oportunidades que tienen a su alcance.

- Trabajadora Social:

las estrategias se ejercen de acuerdo a las características que posee la adolescente, además de lo que pretende y aspira.

Se menciona que la historia de vida de cada una de las adolescentes condiciona la forma en que responden a sus propuestas. Por esto, se plantean distintas estrategias según la historia de la misma.

- Doctora:

las estrategias de intervención que implementa dependen de la problemática que tenga la adolescente.

- Educador

- Maestro:

sus estrategias de intervención implementadas, tienen la prioridad de dirigirse principalmente a las adolescentes que no tienen la escuela terminada.

- Psicóloga:

especifica que, su labor, es dirigido siempre a una demanda que realiza la adolescente.

- A modo de síntesis, se plantean algunas reflexiones generales sobre lo extraído en relación a las estrategias de intervención llevadas a cabo en el CIAF.
- En principio, se resalta que el objetivo principal del centro como institución de privación de libertad es garantizar la seguridad, es decir, evitar distorsiones en todo el sistema, ya sea incidentes entre las adolescentes o entre una de ellas y algún técnico; fugas, motines, entre otros. De esta manera, no es casual que en todos los discursos se exprese que el trabajo con las adolescentes es de forma individual o en grupos pequeños.
- Por otra parte, el centro cuenta con distintos profesionales, quienes no se reúnen para planificar estrategias ni actividades para realizar con las adolescentes, lo que demuestra la inexistencia de trabajo multidisciplinario.
- En relación al personal del centro, se destaca que es sumamente reducido teniendo en cuenta la cantidad de jóvenes y la complejidad del área de trabajo. ¿Será esto una debilidad que se enfatiza en los centros de privación de libertad para mujeres, dado que prevalece el sistema en su conjunto pensado a partir de la infracción en relación al sexo masculino?

- Por último, es necesario resaltar que al no promoverse una evaluación crítica de la cotidianeidad del centro ni sobre el trabajo realizado por los profesionales se dificulta ver defectos y potencialidades de su trabajo. No se realiza una evaluación que trascienda lo fenoménico, lo inmediato, no se piensa cada actividad en coordinación con la totalidad (con el sistema en su globalidad).

Concepción de sujeto de derecho:

- En esta parte de la investigación se intentó deslumbrar la concepción de sujeto de derecho presente en los discursos de los entrevistados, haciendo énfasis preferentemente en los derechos de educación, libertad (de expresión y opinión), vínculo con la familia y a ser tratado en igualdad de condiciones.

Igualmente se tuvo en cuenta si a lo largo de la entrevista surgen planteos que refieren a otros derechos de las adolescentes.

- Se define sujeto de derecho como individuos “(...) capaces de ejercerlos y exigirlos, sujetos con plena ciudadanía. Son seres humanos y los destinatarios de sus propios derechos”^[1].
- Teniendo en cuenta los discursos de todos los profesionales, se considera que cada derecho no está garantizado plenamente, aunque no implica que estos estén relegados.
- Otro aspecto a considerar es la escasez de recursos humanos y materiales dentro del centro que dificulta la garantía de los derechos de las jóvenes. ¿Cuáles son las causas que explican el otorgar mínimos recursos al trabajo con situaciones complejas que refieran a las adolescentes privadas de libertad?
- A su vez, ¿esto es una debilidad que se enfatiza en los centros de privación de libertad para mujeres, dado que prevalece el sistema en su conjunto pensado a partir de la infracción en relación al sexo masculino?
- En síntesis, se entiende que es complejo el trabajo en el área, aunque esto no justifica que no se garanticen los derechos, empero se valora la concretización parcial de algunos de ellos.

^[1] UNICEF (2004) “La Convención en tus manos. Los derechos de la infancia y la adolescencia”. Ed. (s.d) Montevideo, Uruguay. Pág. 11.

Mujer adolescente infractora

- Se resaltan elementos que refieren al perfil del adolescente descrito; opiniones, fortalezas, debilidades y preocupaciones sobre ésta área de trabajo, y los cambios o continuidades a partir de la aprobación del Código.
- Más allá de que algunos afirmen la existencia o no de un perfil común de la adolescente infractora, todos los entrevistados en el desarrollo de la investigación, mencionan similares características que pueden conformar este perfil.
- En algunos discursos no queda claro si los entrevistados hacen referencia a la población del CIAF o intentan caracterizar un perfil más general sobre la adolescente infractora.
- Se entiende que hay particularidades que se reiteran en las entrevistas como: consumo de drogas, familias “desintegradas”, vivencia de pobreza, nivel educativo bajo, mala influencia de pares, entre otras.
- Resulta importante destacar que las características comunes de las adolescentes pueden constituirse en un punto de partida para la creación de estrategias, pero en ningún momento se deben dejar de lado las singularidades de cada una de ellas. Vale resaltar que es imposible pensar en una única adolescencia sin considerar las múltiples formas en que se es adolescente.
- Por otra parte, si bien se considera “(...) que la denominada pobreza es una situación que volvería a los sujetos más vulnerables a ser seleccionados por el Sistema Penal, creemos que no es éste el único factor” (Abal, A. y otros 2005:104), de lo contrario se estaría pensando en una perspectiva sumamente simplista referente al área de adolescencia e infracción. En este sentido, no se deja de reflexionar sobre cuáles son las causas por las cuales el sistema penal impone éste filtro.
- Con respecto a los cambios, que se produjeron en el CIAF a partir de la aprobación del nuevo Código de la Niñez y la Adolescencia, destacados por los entrevistados, se pueden resaltar algunos elementos que refieren al sistema judicial, ya sean, las garantías jurídicas de las adolescentes o la entrega de informes y asesoramiento de los técnicos del centro de privación de libertad a los jueces.

BIBLIOGRAFÍA

- Abal, A; Cheroni, A; Leopold, S (2005) *“Adolescencia e infracción. Una aproximación a la construcción subjetiva”* Montevideo, Uruguay. Ed. CENFORES. INAU.
- Barrán, J.P (1994) *“Historia de la sensibilidad”* Montevideo, Uruguay. Ed. Banda Oriental.
- Burak, S (2001) *“Adolescencia y juventud en América Latina”* Costa Rica. Consejo Editorial del LUR.
- Código de la Niñez y la Adolescencia del Uruguay (2004) Montevideo, Uruguay.
- De Martino, M. y Moras, L. (s.d) *“Sobre cercanías y distancias. Problemáticas vinculadas a la fragmentación social en el Uruguay actual”* Montevideo, Uruguay. Ed. Cruz del Sur.
- * Krauskopf, D (2003) *“Participación social y desarrollo en la adolescencia”* Ed. Fondo de población de las Naciones Unidas.
- * Leopold, S y otros (2008) *“La fragmentación de lo social: construcciones profesionales y campo socio-jurídico en la región”* Montevideo, Uruguay. Ed. CIEJ.
- * Sabatini, F. (1993) *“¿Qué es un proyecto de investigación?”* Serie azul N° 1. Santiago de Chile. Instituto de estudios urbanos.
- * Uriarte, C. (1999) *“Control institucional de la niñez adolescencia en infracción. Un Programa Mínimo de Contención y Límites Jurídicos al Sistema Penal Juvenil (las Penas de los Jóvenes)”* Montevideo, Uruguay. Ed. (s.d)

* _____ (2006) “*Vulnerabilidad, privación de libertad de jóvenes y Derechos Humanos*” Montevideo, Uruguay. Ed. Fundación de cultura universitaria

•Viñar, M (2009) “*Mundos adolescentes y vértigo civilizatorio*” Montevideo, Uruguay. Ed. Trilce.

FUENTES DOCUMENTALES

•Beloff, M (1998) “*Modelo de la protección integral de los derechos del niño y la situación irregular: un modelo para armar y otro para desarmar*”, Salta, Argentina. Disponible en: http://www.iin.oas.org/Cursos_a_distancia/Cursoprojur2004/Bibliografia_Sist._Justicia_Juvenil_Mod_2/pdf/proteccion_integral.pdf . Recuperado viernes 30 de junio de 2010.

* De la Iglesia y otros. Disponible en: <http://www.scielo.org.ar/pdf/anuinv/v15/v15a32.pdf> . Recuperado jueves 29 de junio de 2010.

•Entrevista a la Directora de SEMEJI. Realizado el Lunes 28 de Junio de 2010.

•Entrevista a Directora del CIAF y Asistente Social del mismo. Realizado el Jueves 1 de Julio de 2010.

*García, M. Disponible en: http://www.iin.oea.org/Cursos_a_distancia/La_convencion_internacional.pdf . Recuperado el jueves 29 de junio de 2010.